I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 450 /2012

Cerrillos, 12 MAR. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1245/2012; el Memorándum N°1000/144/2012 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°800/021/2012 del Director de Obras Municipales; el Memorándum N°802/062/2012 del Inspector Técnico de la Obra; los Decretos Exentos N°202/2246/2011 y N°202/2573/2011; la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/2246/2011, se aprobó el llamado a Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE CONTAINERS PARA SEDES, COMUNA DE CERRILLOS, ID 812-84-LE11**.

Que, mediante Decreto Exento N°202/2573/2011, se adjudicó la propuesta pública antes mencionada al oferente **SOCIEDAD COMERCIAL METALMECÁNICA ALFARO LTDA. "METALFA"**, R.U.T. N°77.841.190-3, representada legalmente por don Marco Arce Alfaro, cédula de identidad N°6.448.336-6.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"ADQUISICIÓN DE CONTAINERS PARA SEDES, COMUNA DE CERRILLOS, ID 812-84-LE11,** de fecha 22 de febrero de 2012, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público de Santiago don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°5718-2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Empresa **SOCIEDAD COMERCIAL METALMECÁNICA ALFARO LTDA. "METALFA"**, R.U.T. N°77.841.190-3, representada legalmente por don Marco Arce Alfaro, cédula de identidad N°6.448.336-6, quienes han convenido lo siguiente:

1.1. Don **MARCO ANTONIO ARCE ALFARO,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2 Los servicios que se contratan, mediante el sistema de pago a suma alzada, se refieren a la adquisición de doce containers para sedes sociales, once de ellos corresponderán al tipo oficina, más un módulo que incorpore baños para una de las sedes, de acuerdo al siguiente detalle: **Sede Social Buzeta** (tres módulos tipo oficina y un módulo baño); **Club Adulto Mayor Laura Calderón** (tres módulos); **Casa del Dirigente** (dos módulos); y, **Club Adulto Mayor Nuevo Milenio** (tres módulos). La compra debe contemplar el servicio de instalación de las fundaciones, servicio de traslado con descarga y montaje de todas las unidades.

DECRETO EXENTO N°202/ 000450 /2012

1.3 El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $23.925.000.- (veintitrés millones novecientos veinticinco mil pesos), netos, que serán pagados una vez finalizada la instalación y habilitación de los containers en concordancia con lo indicado en la Carta Gantt elaborada por el Contratista y aprobada por la Unidad Técnica.

1.4. El plazo de entrega de los containers será de cuarenta y cinco días corridos a partir de la fecha que establezca el I.T.S. en el Libro Manifold. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser aumentado por atrasos no imputables al Contratista, quien solicitará la concesión de un aumento de plazo.

1.5 Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al cinco por ciento del monto total de la oferta global, la que tendrá una vigencia de noventa días corridos por sobre la fecha de término del contrato.

1.5.1. Acéptase el documento garante, Boleta de Garantía N°20116 del Banco Itaú, por la suma de $1.423.538, con fecha de vencimiento el 10 de junio de 2012. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.6 La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será don Marco Matute Carvajal, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato.

1.7 Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número dieciséis.

1.8 El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales.

1.9 Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia entre el Municipio y dicho personal, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura de pago correspondiente.

1.10 De acuerdo a lo dispuesto en el punto veintiuno de las Bases Administrativas Generales el Contratista no podrá subcontratar el servicio.

1.11 El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En el caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, el Contratista deberá informar previamente a la Inspección Técnica de tal situación cada vez que ocurra.

DECRETO EXENTO N° 202/0450/2012

1.12 En cumplimiento del punto uno punto siete de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", y de acuerdo a lo declarado por el Contratista en el Anexo número siete se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la SOCIEDAD COMERCIAL METALMECÁNICA ALFARO LIMITADA son: Marco Antonio Arce Alfaro y Pablo César Salinas Estolaza.

2. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato que por este acto se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de seriedad de la oferta presentadas por los oferentes en esta licitación pública.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 215.29.04 "Mobiliario y Otros" y 215.22.08.007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes" ambas del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Contratista
I.T.O. Marco Matute Carvajal
Página Web